Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Licitación por Concurso de Oferta
N°: 07/2.017

"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA SEDES EDUCATIVAS"

ID N° 336.450.-

CONTRATO

Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Marcos A. López
Propietario Grupo L & J

CONTRATO N°: 73/2017

CONTRATO 73/2017.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas**, de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. Nº. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, el C.P.N Darío Román Amarilla Casco, con **C.I. Nº. 2.363.290**, en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, República del Paraguay, la Empresa "**Grupo L&J**", con **RUC Nro. 3225056-8**, representada para este acto por el **Sr. Marcos Antonio López García**, con **C. I. N° 3.225.056**, con domicilio Comercial sobre la calle Mariscal José Félix Estigarribia, de la Ciudad de Coronel Oviedo, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**ADQUISICION DE BIENES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

1. OBJETO:

"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA SEDES EDUCATIVAS"

Licitación por Concurso de Oferta N° 07/2.017.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cualquier otro documento inherente a la adquisición de estos bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) en el Rubro de **2-3-1-540-30-03** con el **I.D.N 336.450.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta 07/2.017, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° **4.995/2.017**, y refrenda por la Junta Municipal Según Resolución N° 377/2.017.-

CONTRATO N°: 73/2017

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

C.P.N. Darío Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro.	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Armario	L&J	Py	Unidad	80	742.500	59.400.000
2	Escritorio	L&J	Py	Unidad	32	742.500	23.760.000
3	Silla con pupitre	L&J	Py	Global	1		
3.1	Silla con pupitre para alumnos y profesores	L&J	Py	Unidad	840	243.000	204.120.000
3.2	Silla con pupitre para pre-escolar	L&J	Py	Unidad	100	202.500	20.250.000
						TOTAL	**307.530.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **307.530.000** (Trescientos siete millones quinientos treinta mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López – Palacete Municipal.

El bien adquirido deberá ser entregado en su totalidad en un plazo no mayor a 30 (treinta) días desde la firma del contrato, el lugar de entrega será en la Municipalidad de San Ignacio Guazú para su posterior entrega a las Instituciones Educativas Beneficiadas.-

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: la inspección se realizara de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por el M.E.C. Una vez recibido el bien Ofertado la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones a través del encargado del departamento de Patrimonio y un funcionario designado por la Supervisión Administrativa Región IV estará realizando las inspecciones según el Estándar del MEC –

CONTRATO N°: 73/2017

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Dario Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Sfara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE HACIENDA.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de las multas será: ***0,05*** % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Marcos A. López G. **CONTRATO N°: 73/2017**
Propietario Grupo L & J

C.P.N. Darío Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Alcaraz
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al dia 19 mes Diciembre y año 2017.-

C.P.N Darío Amarilla Casco
Secretario General

C.P.N Darío Ramón Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Sr. Marcos Antonio López García
Grupo L&J

CONTRATO N°: 73/2017